



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 ABR. 2017

VISTO:

El proyecto de ciclo de complementación curricular Lic. en Historia presentado por el Departamento de carrera de Prof. y Lic. en Historia de la sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que entre los argumentos que sostiene el proyecto plantea la importancia de gestar espacios de formación complementaria para profesores de historia con titulación terciaria.

Que expresa contar con condiciones institucionales departamentales que permiten desarrollos curriculares novedosos como el aquí presentado.

Que la Facultad se ha expandido fuertemente en la sede Esquel a través del desarrollo de las carreras de Prof. y Lic. en Ciencias de la educación, Lic. en Trabajo social y Especialización en estudios psicológicos de la enseñanza y aprendizaje en contextos escolares, como oferta de posgrado.

Que la Facultad se encuentra comprometida con la voluntad de gestar espacios formativos de complementación para graduados de otras instituciones de niveles educativos diferentes.

Que se encuentra en proyección la gestión de proyectos interinstitucionales entre institutos terciarios y universidades nacionales.

Que esta iniciativa posibilitaría la formación de licenciados.

Que una carrera de Licenciatura en Historia gesta de por sí un campo de conocimiento que impacta en la producción, difusión y divulgación de la cultura.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión ordinaria del Cuerpo los días 21 y 22 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art 1º) Dar aval académico al proyecto de **Ciclo de complementación curricular "Licenciatura en Historia"** para la Facultad que se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2º) Elevar al Consejo Superior para su tratamiento.

Art. 3º) Reconocer la labor del equipo autor del Proyecto.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSJR-SJB: 186 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB